



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24753

06/10/2020

61498

**AUTOR/A:** JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los procesos de consolidación bancaria son decisiones corporativas cuya responsabilidad corresponde a los equipos gestores y los accionistas de las entidades participantes. El papel de las autoridades y de los supervisores bancarios es analizar la viabilidad de los proyectos de fusión que se presenten desde el punto de vista de la solvencia de la entidad resultante y de la estabilidad financiera del sistema.

Estas decisiones corporativas están sujetas a una serie de procedimientos administrativos con el fin de asegurar la competencia y la solvencia de la nueva entidad tras la fusión, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Madrid, 11 de noviembre de 2020